



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 5608/2014.-

ZAPALLAR, 18 de noviembre de 2014

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Recarpeteo en Carpeta Asfáltica, calle 28 de Marzo, Diego Sutil, Januario Ovalle y calle Ignacio Carrera Pinto de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4864/2014, de fecha 03 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Recarpeteo en Carpeta Asfáltica, calle 28 de Marzo, Diego Sutil, Januario Ovalle y calle Ignacio Carrera Pinto de la comuna de Zapallar.

3° Que, con fecha 07 de octubre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-59-LE14.

4° Que, con fecha 23 de octubre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA,** y 2°) **PEDRO PATRICIO GONZÁLEZ ESPEJO.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de noviembre de 2014, la Comisión de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta presentada por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.** es inadmisibles, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 N°3 y N°7, toda vez que el proponente no adjuntó la documentación esencial requerida vía Foro Inverso y no asistió a visita a terreno programada con carácter de obligatoria.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PEDRO PATRICIO GONZÁLEZ ESPEJO, Cédula de Identidad N° 8.742.078-7**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **PEDRO PATRICIO GONZÁLEZ ESPEJO, Cédula de Identidad N° 8.742.078-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de noviembre de 2014.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PEDRO PATRICIO GONZÁLEZ ESPEJO, Cédula de Identidad N° 8.742.078-7**, la contratación del servicio de Recarpeteo en Carpeta Asfáltica, calle 28 de Marzo, Diego Sutil, Januario Ovalle y calle Ignacio Carrera Pinto de la comuna de Zapallar, por el monto de \$12.901.825.- (doce millones novecientos un mil ochocientos veinticinco pesos), impuestos incluidos, por un plazo de ejecución de 8 días corridos.

SERVICIO	VALOR NETO TOTAL	VALOR BRUTO TOTAL
Recarpeteo en Carpeta Asfáltica, calle 28 de Marzo, Diego Sutil, Januario Ovalle y calle Ignacio Carrera Pinto de la comuna de Zapallar	\$10.841.870.-	\$12.901.825.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-009-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna (1) Gestión Interna.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NICOLAS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

**C: Adquisiciones / DA 5608.2014**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ